DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1296/2012
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Dase por aprobada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.
Del: 12/12/2012; Boletín Oficial 17/12/2012.

VISTO el Expediente Nº 195391/2011 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 reglamentada por el Decreto Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto Nº 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos Nº 149 del 22 de febrero de 2007, Nº 1248 del 14 de septiembre de 2009 y Nº 1318 del 29 de agosto de 2011, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, establece en el artículo 9º de su Anexo I, el régimen de contratación para la cobertura de actividades de carácter transitorio y por tiempo determinado referidas a la prestación de servicios.
Que asimismo el Anexo de la Ley mencionada precedentemente, en su artículo 5º inciso f) establece como un impedimento para el ingreso en la Administración Pública Nacional, tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
Que por el artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 se dispone que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar la incorporación de las personas comprendidas en el alcance del inciso f) del artículo 5º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, a propuesta circunstanciada y fundada del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.
Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del Organismo resulta necesario proceder a la contratación de un profesional para desempeñarse en la Gerencia de Control Prestacional de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.
Que en tal sentido es menester exceptuar al Dr. Carlos Alejandro APESTEGUI (D.N.I. Nº 4.358.337) de la restricción contenida en el inciso f) del artículo 5º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.
Que los antecedentes curriculares de la persona propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.
Que por el Decreto Nº 577/03 se dispuso que las designaciones, renovaciones o prórrogas de las contrataciones de personal cuya retribución mensual u honorario equivalente sea superior a PESOS DOS MIL ($ 2.000) serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros.
Que por el artículo 3º del Decreto Nº 1318/11 se ha modificado la suma consignada en el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por los Decretos Nº 149/07 y Nº 1248/09, estableciéndose en PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500).
Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional Nº 26.728 correspondiente para el Ejercicio 2012.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL, por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, y sus modificatorios y por el artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Dase por exceptuado al Dr. Carlos Alejandro APESTEGUI (D.N.I. Nº 4.358.337) de la restricción contenida en el artículo 5º, inciso f) del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, a partir del 1º de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los efectos de proceder a su contratación para desempeñar funciones en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, equiparado al Nivel B, Grado 6, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08.
Art. 2º.- Dase por aprobada la contratación del Dr. Carlos Alejandro APESTEGUI (D.N.I. Nº 4.358.337) desde el 1 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo con las previsiones del artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto Nº 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 48/02 y sus modificatorias.
Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional Nº 26.728 correspondiente para el Ejercicio 2012.
Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO	NIVEL	GRADO	VIGENCIA
APESTEGUI Carlos Alejandro	4358337	B	6	01/08/2011-31/12/2011

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos